

to de expropiación, de fecha 29 de julio de 1943, modificada por la Ley N° 330 del 18 de julio de 1964;

VISTO el Decreto N° 5102, de fecha 4 de junio de 1970;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se declara la urgencia para que el Estado entre en posesión de los terrenos cuya adquisición fué declarada de utilidad pública e interés social mediante Decreto N° 5102, de fecha 4 de junio de 1970, en los cuales será construída una refinería de petróleo y sus anexidades, dependencias e instalaciones.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de septiembre del mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 142, que nombra al Lic. Rafael Ravelo Miquís, Procurador General de la Corte de Apelación de Santo Domingo.
(G. O. N° 9200, del 23 de Septiembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 142

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Rafael Ravelo Miquís queda

nombrado Procurador General de la Corte de Apelación de Santo Domingo, en sustitución del Dr. Mayobanex Pérez M.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de septiembre del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 143, que integra el Departamento Técnico de Promoción Agrícola y Ganadera.

(G. O. Nº 9200, del 23 de Septiembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 143

VISTO el párrafo del artículo 72 de la Ley Nº 532, de Promoción Agrícola y Ganadera, de fecha 12 de diciembre de 1969,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Departamento Técnico de Promoción Agrícola y Ganadera estará integrado del siguiente modo:

Ing. Agrónomo Leonardo de León Lora, Programador Agrícola; Lic. Rafael Alvarez, Experto en Economía Agraria; Héctor Mena Valera, Agrónomo, Dra. Mireya R. de Schecker, Experta en Ganadería; Ing. Danilo Mueses, Experto en Aprovechamiento de los Recursos Hidráulicos; y Dr. Domingo Ozuna Ortiz, Secretario Ejecutivo.

JOAQUIN BALAGUER